



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED - CALLAO**

Resolución Presidencial N° 06-2018-CAFED/PR

Callao, 26 de noviembre del 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: *Designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - ENCARGAR la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao al Economista **MARIO MARTÍN ALIAGA MENA**.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Gobierno Regional del Callao y a la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. José Arturo Raa Trésierra
 Presidente del Consejo Directivo del CAFED